



RVS&CIA

ESPECIAL

BOLETIN ESPECIAL NO. 019/2021

**APLICATIVO DECLARACIÓN ANUAL
PERSONAS MORALES Y SIMPLIFICACIÓN
TRIBUTARIA || POSICIONAMIENTO Y
ACCIONES DEL IMCP**

Mexicali, Baja California, a 25 de marzo de 2021.

Estimados Clientes y Amigos.

El pasado 24 de marzo en la Ciudad de México, se emitió el Boletín de prensa No. 05/2020-2021 “**APLICATIVO DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES Y SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA || POSICIONAMIENTO Y ACCIONES DEL IMCP**” con la siguiente información:

El Comité Ejecutivo Nacional y los Asociados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), reconocemos la incesante labor que ha tenido la autoridad fiscal en los últimos años, a través de la cual, se han implementado diversos mecanismos de simplificación que han permitido a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de una manera más eficiente y eficaz, sin embargo, en estos momentos **estamos preocupados por la situación en la que se encuentran los servicios de atención a los contribuyentes, así como los relacionados con la presentación de declaraciones y pagos que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, en virtud de que por condiciones ajenas a los contribuyentes, se han estado **presentando diversas fallas que no les han permitido cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.**

Como IMCP, estamos convencidos de la importancia que tiene el cumplimiento y la responsabilidad que tenemos de contribuir al gasto público, tal como lo establece nuestra Constitución. Prueba de ello, es el hecho de que siempre hemos trabajado apoyando a las diversas autoridades en **promover la cultura fiscal y el pago oportuno de los impuestos** que a cada uno nos corresponde, todo esto dentro del marco legal previsto en las disposiciones legales vigentes.

Tomando en cuenta lo anterior, y partiendo de los vencimientos para el cumplimiento de diversas obligaciones fiscales que están próximos a vencer; esto, aunado a nuestro deseo de cumplir, siendo una parte activa y propositiva de la solución, ponemos a su disposición lo siguiente:

1. Por lo que hace a los problemas surgidos para la presentación de las declaraciones y pagos, **tanto en provisionales como en anuales**, sugerimos respetuosamente atender los planteamientos que hemos presentado a través del canal indicado de síndicos del contribuyente, mismos que detallan una serie de situaciones que no han sido resueltas y que impiden el cumplimiento de los contribuyentes, tales como:

a) Al llenar la declaración anual normal de personas morales 2020 y guardarla, constantemente está eliminando la información, por lo que se debe capturar todo nuevamente.

b) Respecto a los diversos errores que el aplicativo presenta en el caso de pérdidas fiscales pendientes de amortizar tenemos reportados los siguientes:

No reconoce pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar en el ejercicio 2020 que se presentaron en la declaración anual de 2019.

La solución ofrecida al no reconocimiento de pérdidas de ejercicios anteriores en donde se recomienda presentar declaración complementaria para que puedan aparecer en el aplicativo, conlleva repercusiones legales que el contribuyente enfrentará por la deficiencia de un formato, además, se cuenta con evidencias de casos en que ni presentando la complementaria referida se logra el objetivo buscado.

Con la intención de sumar, **ofrecemos nuestro apoyo para analizar en conjunto las problemáticas**, punto por punto, con los funcionarios responsables de los aplicativos y encontrar las soluciones prácticas.

c) No permite amortizar pérdidas fiscales de diversos ejercicios cuando se trata de remanentes pendientes de amortizar.

d) Entre otras problemáticas.

2. Respecto a la problemática por la insuficiencia de citas para la renovación de la firma electrónica en todo el país, dado que existe una gran demanda y aún se presentan muchos problemas para obtenerlas, sugerimos respetuosamente tomar en consideración **la posibilidad de abrir sedes alternas con unidades móviles para la creación de la e-firma y otros servicios**, para ello, con mucho gusto ponemos a disposición de esa H. Autoridad, **las instalaciones de los 60 Colegios Federados a nuestro Instituto**. De esta manera, se podrá contar con mayor afluencia por ciudad sin exceder los límites de cupo que por motivos sanitarios se tengan previstos en las Administraciones Desconcentradas.

No debemos omitir que **“estas situaciones o problemáticas afectan el cumplimiento tributario del contribuyente”**, a pesar de que corresponde a la autoridad garantizar los medios (tecnológicos) para concretar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme al **artículo 31 Quinto Párrafo del Código Fiscal de la Federación**, más aún cuando recientemente, desde el Poder Ejecutivo, han existido pronunciamientos a favor de llevar a cabo **una verdadera simplificación administrativa**, la cual como IMCP aplaudimos, ya que, de existir, permitirá una relación tributaria más eficiente y fluida, en la que el contribuyente encuentre el camino del cumplimiento más ágil y sencillo, aunado a que, como Contadores Públicos, nuestro trabajo técnico va mucho más allá del envío de declaraciones anuales, hoy más que nunca es importante para las empresas tomar decisiones acertadas sobre su patrimonio, bienes y propiedad financiera, de la mano del cumplimiento de diferentes disposiciones, luego entonces, la simplificación fiscal y la Contaduría Pública vamos de la mano y somos de gran apoyo para los contribuyentes.

Finalmente, como Instituto Mexicano de Contadores Públicos, organismo de 97 años referente de la profesión en nuestro país, hemos **solicitado de manera respetuosa y fundada al Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, mediante escrito presentado de forma directa y también vía correo electrónico, **se otorgue una prórroga de 30 días en el vencimiento de las declaraciones anuales de personas morales**, ya que esta ampliación del plazo **permitirá compensar el tiempo** que ha transcurrido como consecuencia de las problemáticas ya comentadas y **generará confianza y certidumbre jurídica, derecho al que tienen todos los contribuyentes en nuestro país**, para lo cual, daremos **puntual seguimiento** a la respuesta por parte de la Autoridad.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente del IMCP

Fuente: <http://imcp.org.mx>

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentarios adicionales a la presente.

RVS&CIA
Consultores

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez

Socio Director General
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela

Socio Director del Área Legal
b.barajas@rvs-cia.com.mx

C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez

Socio Director del Área Fiscal
avargas@rvs-cia.com.mx

C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda

Socio del Área de Fiscal
jcalderon@rvs-cia.com.mx

C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús

Socio del Área de Fiscal
vflores@rvs-cia.com.mx

LD Y CPIJ. Antonio Orenday B

Socio Área Legal Corporativa
aorenday@rvs-cia.com.mx

► **OFICINA MATRIZ MEXICALI**

Av. Álvaro Obregón #1257
Colonia Segunda Sección, C.P 21100
Mexicali, B.C., México
Teléfono: +52 (686) 552-2701
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx
Home page: <http://www.rvs-cia.com.mx>

► **SUCURSAL CD. OBREGÓN**

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P 85010
Ciudad Obregón, Sonora.
Teléfono: +52 (644) 179-5661
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

► **SUCURSAL TIJUANA**

General Rodolfo Sánchez Taboada,
#9551 Torre Cosmopolitan Suite #702,
Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C.
Teléfono: +52 (664) 684-0942
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx